

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 0195-2026-UNHEVAL**

Cayhuayna, 20 de febrero de 2026

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, dispone que se rigen por sus propios estatutos, en el marco de la Constitución y las leyes, disposición concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, así como con el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (UNHEVAL);

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 0738-2022-UNHEVAL, del 08.MAR.2022, se aprobó el Reglamento del Docente Valdizano 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; modificado con las Resoluciones Consejo Universitario N°s 1042, 1772 y 1954-2022-UNHEVAL, Resoluciones Consejo Universitario N° 0581, 1318 y 3690-2023-UNHEVAL, y Resolución Rectoral N° 0083-2024-UNHEVAL, del 24.ENE.2024;

Que, el Artículo 105° del Reglamento del Docente Valdizano, señala lo siguiente: *"Se reconoce el desempeño de la labor docente tanto en actividades de enseñanza y aprendizaje, investigación, responsabilidad social y extensión cultural, asesoría a estudiante, gestión académica-administrativa, preparación de material didáctico y evaluativa, etc."*; del mismo modo, el Artículo 106° del mismo cuerpo normativo señala: *"La forma de reconocimiento se otorgará por el aporte a la calidad educativa de la UNHEVAL en el aspecto académico, científico y profesional mediante: a. Palmas del Docente Valdizano; b. Medallas de Hermilio Valdizán; c. Resoluciones de felicitación"*; asimismo, el Artículo 84° señala: *"La evaluación del desempeño profesional docente se realiza en dos instancias: ... b) la evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje por la Dirección de Departamento Académico responsable, esta última corresponde a una evaluación al desarrollo de su sesión de clases con la finalidad de identificar aspectos a mejorar mediante actividades de perfeccionamiento profesional docente, el cual llevará a contribuir la idoneidad y optimizar sus recursos pedagógicos. (ANEXO N° 06 "Evaluación del Desempeño Docente realizado por los Directores de Departamento Académico"); y el Artículo 86 señala: "Las dimensiones y los literales que se consignan en el instrumento de evaluación de desempeño del docente Valdizano, para conocer su opinión y satisfacción según ANEXO N° 03 es lo siguiente:(...)"*;

Que, con el Oficio N° 000037-2026-UNHEVAL-VRA, de fecha 17 de febrero de 2026, la vicerrectora académica remite al rector el resultado de la encuesta de opinión estudiantil y evaluación del desempeño docente 2025-II, solicitando se emita la resolución, a favor de los docentes que figuran en el anexo adjunto;

Que el rector, con el Proveído N° 000964-2026-UNHEVAL-R, dispone a Secretaría General la emisión de la resolución según corresponda; y,

En uso de las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, de fecha 9 de agosto de 2021, emitida por el Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, mediante la cual se proclamó y acreditó al rector y a los vicerrectores de la UNHEVAL para el período comprendido del 2 de septiembre de 2021 al 1 de septiembre de 2026; asimismo, considerando el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante el cual se informa el registro de los datos de las autoridades de la UNHEVAL; la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designa a la secretaria general de la UNHEVAL a partir del 19 de enero de 2024; y la Resolución Rectoral N° 0183-2026-UNHEVAL, del 18.FEB.2026, que encargó las funciones del rector

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, por los días 19 y 20 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. **RECONOCER y FELICITAR** a los siguientes docentes ordinarios de las escuelas profesionales que a continuación se mencionan de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL), por haber ocupado el **PRIMER y SEGUNDO** puesto, según el promedio obtenido en las dos evaluaciones: «**ENCUESTA DE OPINIÓN ESTUDIANTIL**» y «**EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE**», correspondiente al semestre II - 2025, según lo establecido en el Reglamento del Docente Valdizano y sus modificatorias; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:

N°	DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL	RANKING
1	JAIMES REATEGUI, SUMAYA	ARQUITECTURA	1
2	TORRES ROMERO, LUCIO	ARQUITECTURA	2
3	MORENO TABOADA, CARLOS GUSTAVO	BIOLOGÍA, QUÍMICA Y CIENCIA DEL AMBIENTE	1
4	GABINO GONZALEZ, ZOILITA FARIDI	BIOLOGÍA, QUÍMICA Y CIENCIA DEL AMBIENTE	2
5	BARRUETA SALAZAR, LUIS HENRRY	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	1
6	BENANCIO VALDIVIA, HUMBERTO	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	2
7	PARDAVE BRANCACHO, JULIO VICENTE	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	1
8	FALCON RIVA AGÜERO, JOSE ANGEL	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	2
9	VICENTE MALLQUI, MELCHOR GUILLERMO	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL	1
10	JARA TORREJON, FREDERIK LUIS ELOY	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL	2
11	ALIAGA CAMARENA, RAUL JORGE	CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y GEOGRÁFICAS	1
12	BUSTAMANTE PAULINO, NICEFORO	CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y GEOGRÁFICAS	2
13	YEPEZ SOLIS, ALIRIO	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	1
14	TORRES SALCEDO, VICTOR CIRO	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	2
15	MARTEL CARRANZA, CHRISTIAN PAOLO	ECONOMÍA	1
16	TELLO CORNEJO, JANETH LEYNIG	ECONOMÍA	2
17	VILLANUEVA Y CHANG, CARLOS ABELARDO	EDUCACIÓN FÍSICA	1
18	CONTRERAS CANTO, OMAR HANS	EDUCACIÓN FÍSICA	2
19	TOLENTINO COTRINA, MELINA PENELOPE	EDUCACIÓN INICIAL	1
20	BARDALES MENECEs, MERITH EVA	EDUCACIÓN INICIAL	2
21	SOTIL CORTAVARRIA, WILFREDO ANTONIO	EDUCACIÓN PRIMARIA	1
22	MIRAVAL TRINIDAD, CALEB JOSUE	EDUCACIÓN PRIMARIA	2
23	VILLAVICENCIO GUARDIA, MARIA DEL CARMEN	ENFERMERÍA	1
24	HUAPALLA CÉSPEDES, BETHSY DIANA	ENFERMERÍA	2
25	BARRIONUEVO TORRES, CLORINDA NATIVIDAD	FILOSOFÍA, PSICOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES	1
26	ROJAS COTRINA, AMANCIO RICARDO	FILOSOFÍA, PSICOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES	2
27	VILLANUEVA TIBURCIO, JUAN EDSON	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	1
28	CUETO ROSALES, CESAR ROBERT	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	2
29	VIDAL JAIMES, EDWIN RUBEN	INGENIERÍA AGRONÓMICA	1
30	FIGUEROA RAMIREZ, JOSE	INGENIERÍA AGRONÓMICA	2
31	FERNANDEZ SIXTO, ERASMO ALEJANDRO	INGENIERÍA CIVIL	1
32	MATTO PABLO, EDGAR GRIMALDO	INGENIERÍA CIVIL	2



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

33	FRANCISCO PAREDES, ABIMAEAL ADAM	INGENIERÍA DE SISTEMAS	1
34	MEZA ORDOÑEZ, LUIS ANDRES	INGENIERÍA DE SISTEMAS	2
35	HILARIO CARDENAS, JORGE RUBEN	INGENIERÍA INDUSTRIAL	1
36	PASTRANA DIAZ, NERIDA DEL CARMEN	INGENIERÍA INDUSTRIAL	2
37	DAMAS ESPINOZA, GINO HERNAN	LENGUA Y LITERATURA	1
38	GILES ROBLES, JUAN RODRIGO	LENGUA Y LITERATURA	2
39	VILCHEZ GUIZADO, JESUS	MATEMÁTICA Y FÍSICA	1
40	CAMARA ACERO, ANDRES AVELINO	MATEMÁTICA Y FÍSICA	2
41	TORRES SAAVEDRA, JORGE LUIS	MEDICINA HUMANA	1
42	TUCTO BERRIOS, JOEL	MEDICINA HUMANA	2
43	VARGAS GARCIA, JOSE LUIS	MEDICINA VETERINARIA	1
44	ESCOBEDO BAILON, CHRISTIAN MICHAEL	MEDICINA VETERINARIA	2
45	CABALLERO CASTILLO, CARMEN ROSA	OBSTETRICIA	1
46	MANRIQUE DE LARA SUAREZ, DIGNA AMABILIA	OBSTETRICIA	2
47	BALLARTE BAYLON, ANTONIO ALBERTO	ODONTOLOGÍA	1
48	GONZALES SOTO, CESAR LINCOLN	ODONTOLOGÍA	2
49	CHAVEZ MATOS, ENRIQUE ESTELIO	PSICOLOGÍA	1
50	RIVERA MANSILLA, YESSICA MARIA	PSICOLOGÍA	2
51	FELIX FELIX, VLADIMIR PAVEL	SOCIOLOGÍA	1
52	LOVON RONDON, ORTIZ FORTUNATO	SOCIOLOGÍA	2
53	BRAVO TABOADA, YOSSARY DARILL	TURISMO Y HOTELERÍA	1
54	GUANILO LUNA, ULISES REENIER	TURISMO Y HOTELERÍA	2

Artículo 2º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, la Dirección de Asuntos y Servicios Académico, y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o atribuciones.

Artículo 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

NANCY GUILLERMINA VERAMENDI VILLAVICENCIOS
 Rectora (E)

Documento firmado digitalmente

NINFA YOLANDA TORRES MUNGUÍA
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado.
 VRAcad.-VRInv.
 OCI-OAJ.-OGCalidad
 DAYSA.-Facultades (14)
 Esc.Prof.-URH
 UFEyC.-Interesados.
 File.-Archivo

NYTM/mlcb

